



Consejo Nacional de Educación Superior
Ley N° 4995/2013

RESOLUCIÓN N° 211. /2016

“POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL - SEDE ASUNCIÓN”

Asunción 16 de mayo de 2016

VISTA: La nota de fecha 31 de Julio de 2015 presentada por el Instituto Superior De Educación Policial, con Expediente CONES. N° 1494/15, en la que solicita la Habilitación de la Carrera “**Licenciatura en Criminalística**”, correspondiente a la Sede - Asunción.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013, DE EDUCACIÓN SUPERIOR establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”

El Informe Final N° 148/16 de la Asesoría Académica con Expediente CONES N° 1289/16, firmado por la Mag. María Teresa Gaona y la Mag. María Victoria Zavala, miembros del Comité Académico, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos; Económico, Jurídico e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación de la Carrera “**Licenciatura en Criminalística**” del Instituto Superior de Educación Policial correspondiente a la Sede Central - Asunción, conforme al siguiente detalle:

Instituto Superior	Carrera	Sede	Modalidad	Titulo Otorgado	Duración	
					Años	Horas
De Educación Policial - ISEPOL	Licenciatura en Criminalística	Central	Presencial	Licenciado/a en Criminalística	4	1456

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferrera
Secretario - CONES



Prof. Mag. Hildegarda González Irujo
Presidente - CONES